



## Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00264616**

Solicitante o razón social:

Representante Legal:

Número de Folio : **00264616**

Fecha de ingreso de la Solicitud: **13 / abril / 2016**

Hora de ingreso de la Solicitud: **10:52 horas**

Unidad de Atención: **Poder Judicial**

formación Solicitada: **¿Cuál es el total de medidas cautelares que se han impuesto? Solicito la información desagregada trimestralmente, por tipo de medida, desde la implementación del sistema de justicia penal acusatorio hasta la fecha.**

**¿Cuál ha sido el proceso de entrada en vigor el sistema penal acusatorio en el estado? ¿En qué fechas? ¿En qué regiones? ¿Para qué delitos?**

Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Correo Electrónico: **...@gmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **13 / abril / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

¿Cuál es el total de medidas cautelares que se han impuesto? Solicito información desagregada trimestralmente, por tipo de implementación del sistema de justicia penal acusatorio hasta la fecha.

Resolutivo	Ene	Feb	Mar	TOTAL
PRESENTACIÓN DE UNA GARANTÍA ECONÓMICA	7	7	5	19
LA PROHIBICIÓN DE SALIR DEL PAÍS O LOCALIDAD	6	4	5	15
LA OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A CUIDADO O VIGILANCIA DE PERSONA O INSTITUCIÓN	1	0	1	2
LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE PERIÓDICAMENTE ANTE EL JUEZ O AUTORIDAD DESIGNADA	6	8	6	20
PROHIBICIÓN DE SALIR DE SU DOMICILIO O EL DE OTRA PERSONA SIN VIGILANCIA	1	0	0	1
LA PROHIBICIÓN DE CONCURRIR A DETERMINADAS REUNIONES O VISITAR CIERTOS LUGARES	2	2	6	10
LA PROHIBICIÓN DE CONVIVIR O COMUNICARSE CON PERSONAS DETERMINADAS	2	2	1	5
LA SEPARACIÓN INMEDIATA DEL DOMICILIO	0	0	1	1
INTERNAMIENTO EN CENTRO DE SALUD O HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	0	1	0	1
PRISIÓN PREVENTIVA	32	27	2	61
PÁRRAFO PRESCINDIR DE MEDIDA CAUTELAR -LA PROMESA	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>51</b>	<b>27</b>	<b>136</b>

C. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_@gmail.com  
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 096/16, folio 00264616, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"Cuál es el total de medidas cautelares que se han impulsado? Solicito la información desagregada trimestralmente, por tipo de medida, desde la implementación del sistema de justicia penal acusatorio hasta la fecha. ¿cuál ha sido el proceso de entrada en vigor el sistema penal acusatorio en el estado? ¿En qué fechas? ¿En qué regiones? ¿Para qué delitos? (sic),"** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, esta Unidad de Enlace únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada, habiéndose girado atento oficio al Director del Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal del Estado de Sonora, y éste manifestó: "Al respecto, en tabla que se adjunta contiene la información solicitada", y el Coordinador General del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado, quien manifestó: "La información solicitada es de carácter público y se encuentra en el Decreto número 5, que declara que el Código Nacional de Procedimientos Penales se incorpora al Régimen Jurídico del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CXCVI, Número 31, Sección III, de fecha 15 de octubre de 2015, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <http://stjsonora.gob.mx/reformas/Reformas151015.pdf>"

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un período de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho período, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE  
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ENLACE  
HERMOSILLO, SONORA.

